



Ayuntamiento de Luceni

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidente

- Doña Ana María Arellano Badía.

Concejales

- Doña Irene Royo Gracia
- Don Miguel Ángel Ruiz Pardo
- Doña Manuela Carcas Sebastián
- Doña Silvia Benedí Santos
- Doña María Trinidad Aznar Yoldi

Secretaria

- Doña Cristina Gracia Trujillo

EXCUSAN ASISTENCIA:

- Don Mario Chicapar Casado

En Luceni, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comparecen los Concejales expresados al inicio del documento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Ana María Arellano Badía, con asistencia de la Secretaria de la Corporación. Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y dispone que se inicie la lectura de los dictámenes incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LICITACIÓN Y GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRATAMIENTO A FAVOR DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.



Ayuntamiento de Luceni

Se procede a explicar por parte de la Alcaldía las razones por las que hay que llevar a cabo la delegación. Estas son que la Comarca necesita renovar dicha delegación de competencias para poder licitar y gestionar el nuevo servicio de gestión de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La concejal Silvia Benedí pregunta cual era la estimación de precio que nos había comunicado la Comarca, y desde la Alcaldía se explica que la estimación que llegó estaba mal realizada, y que la correcta no la habíamos recibido aun.

Se explica que se envió a la comarca que el municipio necesitaba recogida para 46 contenedores, pero que una vez que se decidió adoptar la recogida mixta, los contenedores serían menos cantidad. La Alcaldía señala que el aumento de coste será aproximadamente un 60% más del actual, comparado con otros puestos de similares características.

De igual modo, se señala que se espera que la recogida de basuras sea mejor al desempeñarla directamente la Comarca, y que se quiere esperar a saber el precio exacto del nuevo coste del servicio antes de informar al municipio.

Una vez deliberada la necesidad de este acuerdo, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente:

“PRIMERO. *Delegar las competencias para la licitación, gestión y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento de los mismos a favor de la Comarca Ribera Alta del Ebro.*

SEGUNDO. *La delegación comprende las siguientes obligaciones y atribuciones por parte de la Comarca:*

1) Efectuar la licitación del contrato para la gestión de residuos comprensivo de:

- Recogida de residuos domésticos y asimilables fracción resto y biorresiduos.*
- Recogida selectiva de envases domésticos.*
- Recogida selectiva de papel/ cartón.*
- Lavado de contenedores.*
- Recogida separada de muebles, enseres y residuos voluminosos.*
- Recogida separada de residuos especiales mediante punto limpio móvil y gestión y recogida de mini puntos limpios.*
- Gestión de puntos limpios fijos.*
- Gestión de los residuos de la recogida de voluminosos (incluido RAEES), punto limpio móvil y puntos limpios fijos.*
- Aportación de los contenedores nuevos en los cascos urbanos.*
- Mantenimiento y reparación de los contenedores.*
- Consignación y realización de campañas de información y concienciación.*



Ayuntamiento de Luceni

- *Servicios complementarios.*

2) *Responsabilizarse de la correcta ejecución del contrato e incidencias resultantes de dicha gestión de RSU.*

3) *Dotar el servicio con los medios necesarios y su mantenimiento que no deba aportar el adjudicatario en virtud de sus obligaciones contractuales.*

4) *Ejecución de los compromisos que se derivan de los Convenios firmados (o que deban firmarse) en el marco de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) referidos a recogida selectiva de papel cartón y envases (facturación a Ecoembes /Saica, remisión datos...etc), RAEES etc...*

5) *Desarrollo y ejecución de campañas difusión y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia en la recogida selectiva y recuperación de residuos...etc*

6) *Cualesquiera otras que se entiendan implícitas en la competencia delegada o competencia propia de la comarca en materia de RSU en orden a una adecuada gestión de los distintos servicios (recogida, transporte, tratamiento en los ámbitos competenciales propios..) que comprende la gestión de RSU.*

TERCERO. *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Comarca Ribera Alta del Ebro, para su aceptación por el Consejo Comarcal.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo."*

Explicado el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Seis votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos y Doña María Trinidad Aznar Yoldi.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUCENI.

A continuación, se expone por parte de la Alcaldía la necesidad de aprobar definitivamente Plan de Protección Civil ante Riesgos de Inundación. Anteriormente, ya se había aprobado en sesión plenaria la aprobación inicial, se expuso al público a través de anuncio en el BOP, y una vez homologado por la Diputación General de Aragón, y de cara a cerrar el expediente, es necesaria su aprobación expresa por el Pleno de la Corporación.



Ayuntamiento de Luceni

A su vez, y por recomendación de la Comisión de Protección Civil de Aragón, se incluye la siguiente observación, la cual ha sido subsanada en el documento objeto de aprobación definitiva: “*Se debería incluir el anexo XI , procedimiento de evacuación exigido en el anexo VIII del PROCINAR*”.

Una vez deliberada la necesidad de este acuerdo, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. *Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones de este Ayuntamiento redactado por los Servicios Externos.*

SEGUNDO. *Publicar el Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones en el portal de transparencia del Ayuntamiento para su publicidad.*”

Explicado el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Seis votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos y Doña María Trinidad Aznar Yoldi.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

TERCERO. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN VIGENTE DEL GOBIERNO DE ARAGON EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ATENCIÓN TEMPRANA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Desde la guardería municipal se ha percibido que existen niños que podrían tener necesidades especiales a las cuales la propia maestra no puede dar solución. Es por eso que se contactó con el servicio de Orientación Educativa de la Diputación General de Aragón de cara a adherirse al convenio que tiene en vigor para implantar la Atención temprana en la escuela infantil de primer ciclo de educación infantil.

Es por esta razón que se tiene que aprobar en sesión plenaria la adopción de solicitar la adhesión a este convenio, tramite imprescindible requerido por la DGA.

Planteada dicha necesidad, se propone el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. *Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración vigente entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, extensible al resto de entidades locales aragonesas.*



Ayuntamiento de Luceni

SEGUNDO. *La delegación comprende las siguientes obligaciones y atribuciones por parte del Gobierno de Aragón:*

a) Realizar a petición de la Dirección del centro docente, la evaluación psicopedagógica del alumnado que pudiera presentar discapacidad o retraso global del desarrollo y proporcionar las orientaciones que se deriven de sus conclusiones.

b) Realizar el informe de derivación a los servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del alumnado que pudiera requerir su intervención.

c) Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden ECD 1005/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, del alumnado que haya sido evaluado estando escolarizado en el primer ciclo de Educación Infantil y se vaya a escolarizar al curso siguiente en el segundo ciclo de la Educación Infantil o en los centros públicos que impartan el último nivel del primer ciclo de dicha etapa.

d) Asesorar a las familias o representantes legales para solicitar la flexibilización en la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad en casos de prematuridad en alguno de los niveles de la Educación Infantil.

De igual modo, el Ayuntamiento de Luceni se compromete a asegurar los espacios y tiempos necesarios para el desarrollo de las funciones que corresponda realizar al Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana.

TERCERO. *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón junto con la solicitud de adhesión al convenio, para su aceptación por la comisión de seguimiento de dicha administración.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”*

Explicado el contenido de la propuesta efectuada, se lleva a cabo la votación, aprobándose por mayoría absoluta con este resultado:

- Votos a favor: Seis votos, correspondientes a Doña Ana María Arellano Badía, Doña Irene Royo Gracia, Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, Doña Manuela Carcas Sebastián, Doña Silvia Benedí Santos y Doña María Trinidad Aznar Yoldi.

- Votos en contra: Cero votos.

- Abstenciones: Cero votos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Secretaria certifico con el visto bueno de la Alcaldesa.